

ORDENANZA MUNICIPAL N° 002-2012-MDJLBYR

José Luis Bustamante y Rivero 2012 enero 30.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO,

POR CUANTO:

El Concejo Municipal, en Sesión de Concejo de fecha 30 de enero del 2012, con el voto por **UNANIMIDAD** de sus miembros.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 14° del T.U.O. de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por D.S. 156-2004-EE, establece la obligación de los contribuyentes de presentar Declaración Jurada de Autoavalúo, para fines del Impuesto Predial, anualmente hasta el último día hábil del mes de febrero, salvo que la Municipalidad establezca una prórroga.

Que, asimismo, el último párrafo del citado artículo 14° dispone que la actualización de los valores de predios por las Municipalidades sustituye la obligación de los contribuyentes de presentar la declaración jurada, contemplada en el inciso a) del mismo artículo, y se entenderá como válida en caso que el contribuyente no la objete dentro del plazo establecido para el pago al contado del impuesto.

Que, con Ordenanza Municipal N° 0075-MDJLBYR, de fecha 26 de enero del 2005, y publicada el 28 de enero del 2005 en el diario Arequipa al Día, se dispuso actualizar anualmente, por parte de la Administración Tributaria, el valor de los predios ubicados en el distrito de José Luis Bustamante y Rivero, para efectos del Impuesto Predial; y se dispuso, asimismo, la emisión de las correspondientes declaraciones mecanizadas de autoavalúo, las mismas que deben ser puestas en conocimiento de los contribuyentes en el plazo señalado en la citada Ordenanza.

Que dentro del proceso iniciado es necesario incorporar, progresivamente, nuevas urbanizaciones, y/o sectores del Distrito al Sistema de Actualización y Emisión Mecanizada de las Declaraciones Juradas de Autoavalúo para fines de la determinación del Impuesto Predial.

Que, estando a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972 y contando con el voto unánime de los señores Regidores, el Concejo Municipal aprobó la siguiente:

ORDENANZA DE EMISIÓN PROGRESIVA DE DECLARACIONES DE AUTOAVALUO MECANIZADAS

ARTÍCULO PRIMERO. - Continúese con el proceso de actualización del valor de predios y emisión de las declaraciones de autoavalúo mecanizadas en el distrito José Luis Bustamante y Rivero; debiendo comprenderse, para el ejercicio fiscal del año 2012 los predios ubicados en las siguientes urbanizaciones: (LAS BEGONIAS) COOP.VIV.SERV.DEL S.S. DEL EMPLEADO LTDA. N° 219; 13 DE ENERO; 3 DE OCTUBRE; A.H.EL MORAL; A.H.LAS BETANIAS; A.H.MALECON BUENA VISTA; A.H.SIMON BOLIVAR; A.U.P.I.S LAS ESMERALDAS, AGRUP.HUMANO VIRGEN DE CHAPI; AGRUP.VIV.MALECON PAUCARPATA; ALAMEDA DOLORES; ALAS DEL SUR; ALTO DE LA LUNA; AMAUTA, AMPLIACION SIMON BOLIVAR, ASOC.PROVIV.RICARDO PALMA; ASOC.VIV. LA ESTRELLA; ASOC.VIV.VILLA HERMOSA; AVENIDA LAMBRAMANI; BANCARIA; BARTOLOME HERRERA; C.V.T.M. AGRICULTURA; CALLE DOLORES; CAMINO REAL; CAMINO REAL II ETAPA (ASVIPOL); CASA BLANCA; CASABELLA; CASAPIA; CENTRO POBLADO LA PAMPILLA; CERRO JULI; CERRO JULI AMPLIACIÓN; CIUDAD SATELITE ZONA DOLORES (SATELITE GRANDE); CIUDAD SATELITE ZONA LANIFICIO FECIA (FECIA); CIUDAD SATELITE ZONA PORVENIR (SATELITE CHICO); CONJ.HABIT.DE EDIFI.MULTIF.VINATEA REYNOSO; CONJ.RESID. MULTIFAMILIAR EL CORREGIDOR; COOP. EMPLEADOS LANIFICIO; COOP. LA CANTUTA; COOP. MAGIST. JUAN MANUEL POLAR; COOP.VIV.POPULAR LAMBRAMANI; CORAZON DE MARIA; COOP. DANIEL ALCIDES CARRION; DISTRITO DE RIEGO DEL CHILI; AV. DOLORES; EL CONDOR LA MELGARIANA; EL GRECO; EL OLIMPO; URB. EL ROSARIO; ENCALADA OSMAR; EX-FCA. LANIFICIO DEL PERU; FECIA; FRENTE URB. SANTA CATALINA; GENERAL PEDRO DIEZ CANSECO; JOHN F. KENNEDY; JORGE BASADRE; JUAN PABLO I Y VIRGEN DE CHAPI; JUAN PABLO VIZCARGO Y GUZMAN; LA ALBORADA; LA BREÑA; LA CASTRO; LA COLINA; LA ENCALADA; LA ESPERANZA ADEPA; LA ESPERANZA DE QOSCOLLO; LA FLORIDA; LA MELGAR; LA PAMPILLA; LA PAMPILLA D.A. CARRION; LA POSADA DEL SOL; LAS CASUARINAS; LAS DUNAS DEL SUR; LAS MORAS; LAS VIÑAS CASA PARQUE; LOS BALCONES DE AREQUIPA; LOS CEDROS DE VILLA; LOS CISNES; LOS CONQUISTADORES; LOS CRISTALES; LOS HERALDOS; LOS JACINTOS; LOS JARDINES; LOS LAURELES; LOS NARANJOS; LOS OLIVOS; LOS PORTALES; LOTIZACION VIZA CALA; LUIS DUNKER LA VALLE; MALECON DOLORES; MI PERU; MONTERREY; URB. MONTERRICO; RESIDENCIAL MONTERRICO; P.J. LOS HUERTOS; P.J.IRO. DE MAYO; PASAJE SANTA URSULA; PEDRO PAULET MOSTAJO; PIZARRO; PLAZOLETA CEMENTERIO; POPULAR DOLORES; POPULAR MANUEL PRADO NRO.58; PORONGOCHÉ; PRIMAVERA; PROLONGACION DOLORES; PUERTA VERDE; QUINTA LOS NARANJOS; QUINTA LOURDES; QUINTA SANTA MARIA; QUINTA SANTA MARIA; QUINTA TRISTAN; RESIDENCIAL KILLARI I ETAPA; RESIDENCIAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS
**BUSTAMANTE
Y RIVERO**
Creado por Ley N° 26455
AREQUIPA - PERÚ

KILLARI II ETAPA; RESIDENCIAL LOS CARDENALES I; RESIDENCIAL LOS CARDENALES II; RESIDENCIAL LOS OLMOS; RESIDENCIAL SAN AURELIO; RESIDENCIAL SAN BASILIO; RESIDENCIAL VILLA JABIRU; RODANTES DEL SUR; SAN AGUSTIN; SAN IGNACIO (LOTIZ P.LAZO); SANTA CATALINA; SANTA CLARA; SANTA ELSA; SANTA LOURDES; SANTA LUCIA; SANTA MARIA DE LAMBRAMANI; SANTA MARIA II; SANTA MONICA; SANTA SOFIA; SANTA TERESA; SANTO DOMINGO; SOL Y LUNA; SOLAR DEL BOSQUE; TASAHUAYO; TASAHUAYO (ZONA PUEBLO LIBRE); URB. BUENA VISTA; URB. DOS DE MAYO; VILLA DEL MAR; VILLA DOLORES; VILLA ELECTRICA; VILLA LOS FRANCOS; VILLA MANUELITO; VILLA MEDICA; VILLA SAN JOSE; VILLA SANTA LUISA; VIRGEN DE COPACABANA; VIRGEN DEL CARMEN.



ARTÍCULO SEGUNDO.- La actualización de que trata la presente Ordenanza se hará conocer a los contribuyentes hasta el 15 de marzo de 2012, mediante la Carpeta del Contribuyente 2012, la misma que contendrá los formularios respectivos para cada predio, urbano o rústico, y la correspondiente Hoja Resumen, con la determinación del Impuesto Predial; pudiendo objetarse la misma hasta el último día hábil del mes de marzo. Las actualizaciones y declaraciones no objetadas serán consideradas válidas y reemplazarán la obligación del contribuyente de presentar la declaración jurada anual de auto avalúo, comprendida en el inciso a) del artículo 14° de la Ley de Tributación Municipal. Los contribuyentes propietarios de predios ubicados en urbanizaciones, calles, avenidas y otros lugares no comprendidos en la relación del artículo Primero de la presente, deberán cumplir con la obligación de presentar su Declaración Jurada de Autoavalúo, hasta el 31 de marzo de 2012; el incumplimiento constituye infracción sancionada con multa, de acuerdo a lo establecido en Texto Único Ordenado del Código Tributario.

ARTÍCULO TERCERO.- Los pensionistas acogidos al beneficio del artículo 19° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, y en general todos los contribuyentes exonerados y/o inafectos, no están considerados en la actualización y emisión de las declaraciones mecanizadas; por lo que deberán presentar su Declaración Jurada anual de Auto Avalúo hasta el 31 de marzo de 2012; el incumplimiento constituye infracción sancionada con Multa. En el caso de los pensionistas, además, deberán acreditar su condición de beneficiarios presentando su última Boleta de Pago y la de su cónyuge (de ser el caso) y el formulario de Declaración Jurada de Pensionista.

ARTÍCULO CUARTO.- Los contribuyentes no hallados o no habidos, o que por cualquier otro motivo no reciban su Carpeta del Contribuyente 2012 hasta el 15 de marzo de 2012, deberán apersonarse a las oficinas de la Municipalidad para regularizar su situación hasta el 31 de marzo de 2012; vencido dicho plazo se les considerará infractores por omisión a la

presentación anual de la Declaración Jurada de Auto Avalúo y se les aplicará las sanciones correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO.- Facultase al Despacho de Alcaldía para que mediante decreto pueda dictar las normas reglamentarias que fueren necesarias para la mejor aplicación de la presente Ordenanza.

POR TANTO

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



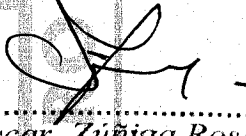
MUNICIPALIDAD DISTRITAL
J.L. BUSTAMANTE Y RIVERO


Abog. Ailene Shetha Valencia Alvarado
Secretaría General

c.c. Archivo
Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencia de Asesoría Legal
Gerencia de Administración Tributaria
ASVA/OFZR/lof.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
J.L. BUSTAMANTE Y RIVERO


Oscar Zúñiga Rosas
Alcalde



ORDENANZA MUNICIPAL N° 002-2012-MDJLBYR José Luis Bustamante y Rivero 2012 enero 30.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal, en Sesión de Concejo de fecha 30 de enero del 2012, con el voto por UNANIMIDAD de sus miembros.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 14° del T.U.O. de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por D.S. 156-2004-EP, establece la obligación de los contribuyentes de presentar Declaración Jurada de Autoavalo, para fines del impuesto Predial, anualmente hasta el último día hábil del mes de febrero, salvo que la Municipalidad establezca una prórroga.

Que, asimismo, el último párrafo del citado artículo 14° dispone que la actualización de los valores de predios por las Municipalidades, sustituye la obligación de los contribuyentes de presentar la declaración jurada, contemplada en el inciso a) del mismo artículo, y se entenderá como válida en caso que el contribuyente no la objete dentro del plazo establecido para el pago al contado del impuesto.

Que, con Ordenanza Municipal N° 0075-MDJLBYR, de fecha 26 de enero del 2005, y publicada el 28 de enero del 2005 en el Diario Arequipa al Día, se dispuso actualizar anualmente, por parte de la Administración Tributaria, el valor de los predios ubicados en el distrito de José Luis Bustamante y Rivero, para efectos del Impuesto Predial, y se dispuso, asimismo, la emisión de las correspondientes declaraciones mecanizadas de autoavalo, las mismas que deben ser puestas en conocimiento de los contribuyentes en el plazo señalado en la citada Ordenanza.

Que, dentro del proceso iniciado es necesario incorporar, progresivamente, nuevas urbanizaciones, y/o sectores del Distrito al Sistema de Actualización y Emisión Mecanizada de las Declaraciones Juradas de Autoavalo para fines de la determinación del Impuesto Predial.

Que, estando a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972 y contando con el voto unánime de los señores Regidores del Concejo Municipal, aprobó la siguiente:

ORDENANZA DE EMISIÓN PROGRESIVA DE DECLARACIONES DE AUTOAVALO MECANIZADAS

ARTÍCULO PRIMERO. Continúese con el proceso de actualización del valor de predios y emisión de las declaraciones de autoavalo mecanizadas en el distrito José Luis Bustamante y Rivero; debiendo comprenderse, para el ejercicio fiscal del año 2012, los predios ubicados en las siguientes urbanizaciones: (LAS REGIONIAS; COOP.VIV.SERV.DEL S.S. DEL EMPLEADO LTDA; N° 219; 13 DE ENERO; 3 DE OCTUBRE; A.H.EL MORAL; A.H. LAS BETANIAS; A.H. MAFLEON BUENA VISTA; A.H. SIMON BOLIVAR; A.U.P.S. LAS ESMERALDAS; AGRUP.HUMANO VIRGEN DE CHAPI; AGRUP.VIV.MALECON PAUCARPATA; ALAMEDA DOLORES; ALAS DEL SUR; ALTO DE LA LUNA; A.M.U.T.A. AMPLIACION SIMON BOLIVAR, A.S.C.; PROVIVIR ARDO; A.M.A. ASOCI.VV.LA ESTRELLA; ASOCI.VV.LA HERMOSA; AVENIDA LAMBREMANI; BANCARIA; BARTOLOME HERRERA; C.V.T.M. AGRICULTURA; CALLE DOLORES; CAMINO REAL; CAMINO REAL II ETAPA (ASV.POLI); CASA BLANCA; CASABELLA; CASAPINA; CENTRO POBLADO LA PAMPILLA; CERRO JULI; CERRO JULI AMPLIACION; CIUDAD SATELITE ZONA DOLORES (SATELITE GRANDE); CIUDAD SATELITE ZONA LANIFICIO FEGIN (REAL); CIUDAD SATELITE ZONA PORVENIR (SATELITE CHICO); CONHABITE DE EDIF.MULTIFUN.VITEA REYNOSO; CONHABITE MULTIFAMILIAR EL CORREDOR; COOP. EMPLEADOS LANTICCO; COOP. LA CANTUTA; COOP. MAGIST. JUAN MANUEL POLAR; COOP.VIV.POPULAR LAMBREMANI; CORAZON DE MARIA; COOP. DANIEL CESAR CARRION; DISTRITO DE NEGRO DEL CHILAY DOLORES; EL CONDOR; LA MELGARANA; EL GRECO; EL OLIMPO; URB. EL ROSARIO; ENCALADA OSMAR; EX.FCA. LANIFICIO DEL PERU; FERIA; FRENTE URB. SANTA CATALINA; GENERAL PEDRO DIEZ CANSECO; JOHN F. KENNEDY; JORGE BASADRE; JUAN PABLO I Y VIRGEN DE CHAPI; JUAN PABLO VICARDO; GUZMAN; LA ALBORADA; LA RIEVAL; LA CASTRO; LOS SOLIS; LAS CASIMIRAS; LAS DUNAS DEL SUR; LAS MORAS; LOS QOSCOLLO; LA FLORIDA; LA MELGAR; LA PAMPILLA; LA PAMPILLA D.A. CARRION; LA POSADA DEL SOLIS; LOS CRISTALES; LOS MERALES; LOS JACINTOS; LOS JARDINES; LOS LAURELES; LOS NARANOS; LOS OLIVOS; LOS PORTALES; LOTIZACION VIZA; CALA; LUIS DUNKER LA VALLE; MAFLEON DOLORES; MI PERU; MONTERREY; URB. MONTERREY; RESIDENCIAL MONTERREY; P.J. LOS HUERTOS; P.J. IRO; DE MAYO; PASAJE SANTA URSULA; PEDRO PAULET MOSTAJO; PIZARRA; PLAZOLETA CEMENTERIO; POPULAR DOLORES; POPULAR MANUEL PRADO; NRO.58; PORONGOCHE; PRIMAVERA; PROLONGACION DOLORES; PUERTA VERDE; QUINTA LOS NARANOS; QUINTA LOURDES; QUINTA SANTA MARIA; QUINTA TRISTAN; RESIDENCIAL KILLARI I ETAPA; RESIDENCIAL KILLARI II ETAPA; RESIDENCIAL LOS CARDENALES I; RESIDENCIAL LOS CARDENALES II; RESIDENCIAL LOS OLIVOS; RESIDENCIAL SAN AURELIO; RESIDENCIAL SAN BASILIO; RESIDENCIAL VILLA JABIRU; RODANTES DEL SUR; SAN AGUSTIN; SAN IGNACIO (LOTIZ. PLAZO); SANTA CATALINA; SANTA CLARA; SANTA ELISA; SANTA LOURDES; SANTA LUCIA; SANTA MARIA DE LAMBREMANI; SANTA MARIA II; SANTA MONICA; SANTA ROSA; SANTA TERESA; SANTO DOMINGO; SOL Y LUNA; SOLAR DEL BOSQUE; TASAHUAYO; TASAHUAYO (ZONA PUEBLO LIBRE); URB. BUENA VISTA; URB. DOS DE MAYO; VILLA DEL MAR; VILLA DOLORES; VILLA ELCTRICIA; VILLA LOS FRANCOS; VILLA MANUELITO; VILLA MEDICA; VILLA SAN JOSE; VILLA SANTA LUISA; VIRGEN DE COPACABANA; VIRGEN DEL CARMEN.

ARTÍCULO SEGUNDO. La actualización de que trata la presente Ordenanza se hará conocer a los contribuyentes hasta el 15 de marzo de 2012, mediante la Carpeta del Contribuyente 2012, la misma que contendrá los formularios respectivos para cada predio urbano o rústico, y la correspondiente Hoja Resumen, con la determinación del Impuesto Predial, pudiendo objetarse la misma hasta el último día hábil del mes de marzo. Las actualizaciones y declaraciones no objetadas serán consideradas válidas y reemplazarán la obligación del contribuyente de presentar la declaración jurada anual de autoavalo, comprendida en el inciso a) del artículo 14° de la Ley de Tributación Municipal. Los contribuyentes propietarios de predios ubicados en urbanizaciones, calles, avenidas y otros lugares no comprendidos en la relación del artículo Primero de la presente, deberán cumplir con la obligación de presentar su Declaración Jurada de Autoavalo, hasta el 31 de marzo de 2012, el incumplimiento constituye infracción sancionada con multa, de acuerdo a lo establecido en el Texto Único Ordenado del Código Tributario.

ARTÍCULO TERCERO. Los pensionistas acogidos al beneficio del artículo 19° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, y en general todos los contribuyentes exonerados y/o inafectos, no están considerados en la actualización y emisión de las declaraciones mecanizadas por lo que deberán presentar su Declaración Jurada anual de Autoavalo hasta el 31 de marzo de 2012, el incumplimiento constituye infracción sancionada con multa. En el caso de los pensionistas, además, deberán acreditar su condición de beneficiarios presentando su última Boleta de Pago y la de su cónyuge (de ser el caso) y el formulario de Declaración Jurada de Pensionista.

A) CULO CUARTO. Los contribuyentes no hallados o no habidos, o que por cualquier otro motivo no reciban su Carpeta del Contribuyente 2012, hasta el 15 de marzo de 2012, deberán apersonarse a las oficinas de la Municipalidad para regularizar su situación hasta el 31 de marzo de 2012; vencido dicho plazo se los considerará infractores por omisión a la presentación anual de la Declaración Jurada de Autoavalo y se les aplicará las sanciones correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO. Facúltase al Despacho de Alcaldía para que mediante decreto pueda dictar las normas reglamentarias que fueren necesarias para la mejor aplicación de la presente Ordenanza.

PORTANTO

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚPLASE.

[Firma]
Ing. Ángel Manrique Chavez
Secretario General

[Firma]
Oscar Zúñiga Rosas
Alcalde



COBRO. Sergio Ibarra es acusado de inflar cifras.

Farfán no acepta deudas

FUMIA. Presidente de Cienciano dice que algunos ex jugadores y jugadores han inflado las cifras de sueldos pendiente

El presidente de Cienciano, Juvenal Farfán, fue enfático en manifestar que jugadores y ex jugadores de Cienciano, como Julio García, Sergio Ibarra, Walter Noriega, Christian Guevara, entre otros, se quieren aprovechar del club y exigen mediante la Agrregación de Futbolistas el cobro de sumas "irreales e infladas" por sueldos atrasados.

De manera enfática el mandamado por el monto presentado por la Agrregación de Futbolistas (SAFAP) como deuda para el presente año asciende a 687 mil 721 dólares "esta fuera de toda realidad porque nosotros no debemos esa suma, sino apenas la mitad", dijo Farfán, jugador que no contrató hasta julio con Cienciano, pero que está lesionado y exige cobrar mediante la Agrregación de Futbolistas la suma de 66 mil 427 dólares que Ibarra dice tener una deuda pendiente de 47 mil dólares. Walter Noriega pide 49 mil dólares, Christian Guevara 20 dólares, entre otros.

NOTIFICACIÓN

La Municipalidad Provincial de Arequipa ha emitido la Resolución General N° 69-2012-MPA/GDU/SGAH de fecha 20 de enero del 2012, recaída en el expediente N° 78287-2011 mediante el cual se le adjudica el Lote N° 01, Manzana 1, Supermanzana 03 Sector IX con un área de 200.00 m² de la Asociación Urbanizadora José Luis Bustamante y Rivero, Distrito de Cerro Colorado, Provincia y Región de Arequipa a favor de Don Washington Sorda Huapla.

AREQUIPA 30 DE ENERO DEL 2012
ING. ANGEL MANRIQUE CHAVEZ
SUB GERENTE DE ASENTAMIENTOS HUMANOS

PUBLICIDAD CUSCO
TELEFAX: (084) 241184

Rojinegros regresaron de Rosario sin peni gloria

El FBC Melgar partió a ayer por la tarde, con "papas" en el bolsillo por la mañana el equipo negro estaría pisando mistiana, para retomar entrenamiento con miras a peonato local que inicia febrero.

Disputó dos partidos la Copa Ciudad de Rosario, Argentina.

NOTIFICACIÓN
La Municipalidad Provincial de Arequipa ha emitido la Resolución General N° 5002-2012, mediante el cual don GERARDO ELMER CASAPIA OCHOA, viene solicitando la Reversión del Lote N° 1, Manzana 1, del Asentamiento Poblacional de la Cooperativa de Vivienda Nueva Fecsa, con un área de 378.00 m², ubicado en el Distrito de Socabaya, el mismo que de acuerdo a los padrones de la Oficina de Empadronamiento y Titulación de esta Municipalidad se encuentra titulado a favor de Carlos Paredes Casapi, por lo que se da el plazo de 15 días a quienes se ven afectados en sus derechos, para que puedan interponer los recursos de ley ante esta Municipalidad, ubicada en la calle El Filón N° 501 del Cercado.
Arequipa, 27 de Enero del 2012.
ING. ANGEL MANRIQUE CHAVEZ
SUB GERENTE DE ASENTAMIENTOS HUMANOS

NOTIFICACIÓN
La Municipalidad Provincial de Arequipa ha emitido la Resolución General N° 5004-2012, mediante el cual don Zaida SONIA MORALES HUACOTO DE CRUZ viene solicitando la Reversión del lote 10, Manzana 1, del Asentamiento Poblacional de la Cooperativa de Vivienda Nueva Fecsa, con un área de 400.00 m², ubicado en el Distrito de Socabaya, el mismo que de acuerdo a los padrones de la Oficina de Empadronamiento y Titulación de esta Municipalidad se encuentra titulado a favor de Blanca Moron Bocanegra por lo que se da el plazo de 15 días a quienes se ven afectados en sus derechos, para que puedan interponer los recursos de ley ante esta Municipalidad, ubicada en la calle El Filón N° 501 del Cercado.
Arequipa, 27 de Enero del 2012.
ING. ANGEL MANRIQUE CHAVEZ
SUB GERENTE DE ASENTAMIENTOS HUMANOS

NOTIFICACIÓN
La Municipalidad Provincial de Arequipa ha emitido la Resolución General N° 4977-2012, mediante el cual don PAUL ROSEN ARAS PEREZ, viene solicitando la Reversión del Lote 1, Manzana 1, del Asentamiento Poblacional de la Cooperativa de Vivienda Nueva Fecsa, con un área de 398.35 m², ubicado en el Distrito de Socabaya, el mismo que de acuerdo a los padrones de la Oficina de Empadronamiento y Titulación de esta Municipalidad se encuentra titulado a favor de Hussein Roberto Rivera Torres, por lo que se da el plazo de 15 días a quienes se ven afectados en sus derechos, para que puedan interponer los recursos de ley ante esta Municipalidad, ubicada en la calle El Filón N° 501 del Cercado.
Arequipa, 27 de Enero del 2012.
ING. ANGEL MANRIQUE CHAVEZ
SUB GERENTE DE ASENTAMIENTOS HUMANOS

NOTIFICACIÓN
LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA HA EMITIDO LA RESOLUCIÓN GENERAL N° 048-2012-MPA/GDU/SGAH DE FECHA 17 DE ENERO DEL 2012 RECAÍDO EN EL EXPEDIENTE N° 35796-2012, MEDIANTE EL CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACIÓN DEL LOTE N° 03 MANZANA 1 SUPERMANZANA 09 SECTOR V CON UN ÁREA DE 199.25 M² DE LA ASOCIACIÓN URBANIZADORA JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO UBICADO EN EL DISTRITO DE CERRO COLORADO PROVINCIA Y REGIÓN DE AREQUIPA A FAVOR DE DON JULIAN SANCHEZ TACCA
AREQUIPA 25 DE ENERO DEL 2012
ING. ANGEL MANRIQUE CHAVEZ
SUB GERENTE DE ASENTAMIENTOS HUMANOS

NOTIFICACIÓN
LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA HA EMITIDO LA RESOLUCIÓN GENERAL N° 78-2012-MPA/GDU/SGAH DE FECHA 23 DE ENERO 2012 RECAÍDO EN EL EXPEDIENTE N° 82036-2011 MEDIANTE EL CUAL SE ADJUDICA EL LOTE NRO. 17, Manzana 8, Supermanzana 05, Sector V con un área de 198.99 m², de la Asociación José Luis Bustamante y Rivero, Distrito de Cerro Colorado, Provincia y Región Arequipa, a favor de doña Eva Human Nino
AREQUIPA 26 DE ENERO DEL AÑO 2012
ING. ANGEL MANRIQUE CHAVEZ
SUB GERENTE DE ASENTAMIENTOS HUMANOS

AVISO REGISTRAL
Ante la OREC Municipalidad Provi Arequipa, MARIA DORIS SIDORA SU DEZ DONGO, quien solicita con exp. N° 5046-2012, RECTIFICAR SU Defunción. N° 015344 perteneciente a MODESTO MORALES CABANA en la que INSERTAR como Tercer prebendo Cónyuge del Titular el Sr. SIDORAB QUENES SE OPORTUNAN DESDE PRE DENTRO 15 DIAS PRUEBA INSTRUCCAO CONTRARIO SERA RECHAZADO
Arequipa, 29 Enero del 2012
PERCY M. BUSTAMANTE BEJAR
REGISTRADOR DE ESTADO CIVIL

NOTIFICACIÓN
LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA HA EMITIDO LA RESOLUCIÓN GENERAL N° 1940-2011-MPA/GDU/SGAH DE FECHA 07 DE DICIEMBRE DEL 2011 RECAÍDO EN EL EXP. N° 34957-2011 MEDIANTE EL CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACIÓN DEL LOTE N° 11 SUPERMANZANA 13 SECTOR III CON UN ÁREA DE 480.00 M² DE LA ASOCIACIÓN URBANIZADORA JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO DEL DISTRITO DE CERRO COLORADO PROVINCIA Y REGIÓN DE AREQUIPA A FAVOR DE DON RUIBALDO CUSPICHUA MUÑOZ
AREQUIPA 27 DE ENERO DEL 2012
ING. ANGEL MANRIQUE CHAVEZ
SUB GERENTE DE ASENTAMIENTOS HUMANOS

NOTIFICACIÓN
La Municipalidad Provincial de Arequipa ha emitido la Resolución General N° 5004-2012, mediante el cual don GUADALUPE FLORES SIMANARUA viene solicitando la Reversión del lote 6, Manzana 1, del Asentamiento Poblacional de la Cooperativa de Vivienda Nueva Fecsa, con un área de 400.00 m², ubicado en el Distrito de Socabaya, el mismo que de acuerdo a los padrones de la Oficina de Empadronamiento y Titulación de esta Municipalidad se encuentra titulado a favor de Rosa Alías Huerto de Huapla, por lo que se da el plazo de 15 días a quienes se ven afectados en sus derechos, para que puedan interponer los recursos de ley ante esta Municipalidad, ubicada en la calle El Filón N° 501 del Cercado.
Arequipa, 27 de Enero del 2012.
ING. ANGEL MANRIQUE CHAVEZ
SUB GERENTE DE ASENTAMIENTOS HUMANOS

NOTIFICACIÓN
LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA HA EMITIDO LA RESOLUCIÓN GENERAL N° 98-2012-MPA/GDU/SGAH DE FECHA 23 DE ENERO DEL 2012 RECAÍDO EN EL EXPEDIENTE N° 73129-2012 MEDIANTE EL CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACIÓN DEL LOTE N° 14 SUPERMANZANA 13 SECTOR VII CON UN ÁREA DE 391.66 M² DE LA ASOCIACIÓN URBANIZADORA JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO UBICADO EN EL DISTRITO DE CERRO COLORADO PROVINCIA Y REGIÓN DE AREQUIPA A FAVOR DE DOÑA MARISA CUEVA HUAYLA
AREQUIPA 26 DE ENERO DEL 2012
ING. ANGEL MANRIQUE CHAVEZ
SUB GERENTE DE ASENTAMIENTOS HUMANOS

NOTIFICACIÓN
LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA HA EMITIDO LA RESOLUCIÓN GENERAL N° 65-2012-MPA/GDU/SGAH DE FECHA 20 DE ENERO DEL 2012 RECAÍDO EN EL EXPEDIENTE N° 81315-2011 MEDIANTE EL CUAL SE ADJUDICA EL LOTE NRO. 15, Manzana 8, Supermanzana 13, Sector VII con un área de 200.10 m², de la Asociación José Luis Bustamante y Rivero, Distrito de Cerro Colorado, Provincia y Región Arequipa, a favor de doña Livia García Huancra Vida De Crasani
AREQUIPA 12 DE ENERO DEL AÑO 2012
ING. ANGEL MANRIQUE CHAVEZ
SUB GERENTE DE ASENTAMIENTOS HUMANOS

NOTIFICACIÓN
LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA HA EMITIDO LA RESOLUCIÓN GENERAL N° 72-2012-MPA/GDU/SGAH DE FECHA 20 DE ENERO DEL 2012 RECAÍDO EN EL EXP. N° 86308-2011 MEDIANTE EL CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACIÓN DEL LOTE N° 06 MANZANA 8 CON UN ÁREA 151.59 M² DE AMPLIACION LUIS MERCE UBICADO EN EL DISTRITO DE HUNTER PROVINCIA Y REGIÓN DE AREQUIPA A FAVOR DE DON HECTOR CARLO MAMANI
AREQUIPA 30 DE ENERO DEL 2012
ING. ANGEL MANRIQUE CHAVEZ
SUB GERENTE DE ASENTAMIENTOS HUMANOS

EDICTO MATRIMONIAL N° 031-2012
VENICE 16-02-2012
HAGO SABER QUE QUE DON JEAN I. EDUARDO MAXIMO QUINTO COS PASAP OTOSACTE DE 28 AÑOS DE EDAD DE NAD. FRANCÉS, NATURAL FRANCIA, PRETENDIENDO CONTRAER MATRIMONIO CON DALLIN 41312389 DE 31 AÑOS DE NACIONALIDAD PERUANA, NATURAL QUECHUA, AREQUIPA, ESTADO CIVIL SOLTERO, QUIENES QUISIERAN DESDE PRE DENTRO 15 DIAS PRUEBA INSTRUCCAO CONTRARIO SERA RECHAZADO
AREQUIPA 30 DE ENERO DEL 2012
ABOG. NESTOR SALCEDO LIMA
Jefe de Registro Civil